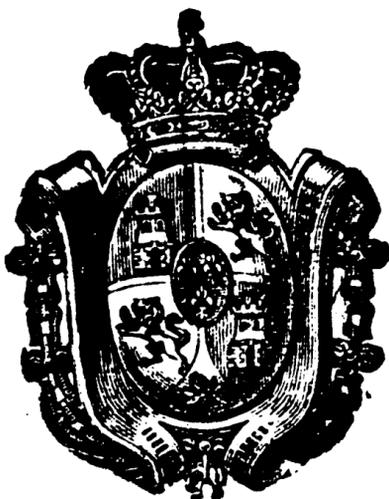


Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos, y se suscribe a 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.



PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

Usando de la prerogativa que me concede el art. 45 de la constitucion, vengo en relevar á D. Antonio Ros de Olano del cargo de ministro de comercio, instruccion y otras públicas, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en palacio á 3 de noviembre de 1847.
—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, duque de Valencia.

Vengo en mandar que el ministro de la gobernacion del reino D. Luis José Sartorius se encargue interinamente del ministerio de comercio, instruccion y otras públicas.

Dado en palacio 3 de noviembre de 1847.
—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, duque de Valencia.

Usando de la prerogativa que me concede el art. 45 de la Constitucion, vengo en relevar á D.

Fernando Fernandez de Córdoba del cargo de ministro de la guerra, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en palacio á 3 de noviembre de 1847.
—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, duque de Valencia.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en el capitan general del ejército D. Ramon Maria Narvaez, duque de Valencia, presidente del consejo de ministros, y usando de la prerogativa que me concede el art. 45 de la Constitucion, vengo en nombrarle ministro de la guerra, continuando tambien con la presidencia del consejo.

Dado en palacio á 3 de noviembre de 1847.
—Está rubricado de la real mano.—El ministro de estado, duque de Sotomayor.

Vengo en relevar del cargo de director general de caballería al teniente general D. José de la Coucha, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en palacio á 3 de noviembre de 1847.
—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo, ministro de la guerra, duque de Valencia.

Vengo en relevar del cargo de director general de infantería al mariscal de campo D. Anselmo Blaser, quedando muy satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en palacio á 3 de noviembre de 1847.
—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo, ministro de la guerra, duque de Valencia.

En atención á los méritos y circunstancias del teniente general D. Ricardo Shelly, capitán general de Andalucía, vengo en nombrarle director general de caballería.

Dado en palacio á 3 de noviembre de 1847.
—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo, ministro de la guerra, duque de Valencia.

En atención á los méritos y circunstancias del teniente general D. Francisco de Paula Figueras, director del cuerpo de estado mayor, vengo en nombrarle director general de infantería.

Dado en palacio á 3 de noviembre de 1847.
—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo, ministro de la guerra, duque de Valencia.

En atención á los méritos y circunstancias del teniente general D. Laureano Sanz, consejero real, vengo en nombrarle director general del estado mayor.

Dado en palacio á 3 de noviembre de 1847.
—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo, ministro de la guerra, duque de Valencia.

MINISTERIO DE ESTADO.

REALES DECRETOS.

Vengo en resolver que D. Joaquín Francisco Pacheco cese en el cargo de mi embajador extraordinario y plenipotenciario cerca de la Santa Sede, quedando muy satisfecha de sus servicios, y en utilizar estos en ocasión oportuna.

Dado en palacio á 1.º de noviembre de 1847.
—Está rubricado de la real mano.—El ministro de estado, duque de Sotomayor.

Teniendo en consideración los méritos y distinguidos servicios de D. Francisco Martínez de la Rosa, y queriendo utilizar estos nuevamente en bien del estado, vengo en nombrarle mi embajador extraordinario y plenipotenciario cerca de la Santa Sede.

Dado en palacio á 1.º de noviembre de 1847.
—Está rubricado de la real mano.—El ministro de estado, duque de Sotomayor.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Seccion de gobierno.

Teniendo que hacer Mr. Arban su segunda ascension aereostática, en la plaza de los Toros de esta córte la tarde del domingo 7 del corriente, y debiendo inferirse que al descender con su globo lo verifique en el término de alguno de los pueblos del distrito de mi mando, presvengo á los comisarios y celadores de P. y S. P. á los alcaldes de los pueblos y demas dependientes de mi autoridad del distrito en que tenga lugar el descenso, están en el caso de protegerle y auxiliarle prestándole cuantos auxilios necesite y sean compatibles en las circunstancias y el cumplimiento de sus deberes. Madrid 5 de noviembre de 1847.—*El conde de Vista hermosa.*

GOBIERNO POLITICO DE AVILA.

En la casa consistorial del ayuntamiento del Tiemblo, bajo la presidencia del señor alcalde constitucional, ó del que en su lugar regente la jurisdicción, se rematan en pública subasta el día 7 del próximo mes de diciembre y hora de las doce de la mañana, 3,901 pinos de las clases siguientes:

Medias varas 101, pies cuartos 238, tercias 742, viguetas 624, maderos de á seis 279, idem de á ocho 58, de sierra 1031. Cuya corta ha sido autorizada por real orden de 28 de abril último, á instancia de D. Mariano Carreras y Gonzalez, á quien por otra real orden de 12 de setiembre próximo pasado se concede el derecho de ser preferido por el tanto; y estando prevenido por la misma real orden última que los licitadores, antes de hacer postura, han de depositar en este gobierno político por cada un pino 20 rs. vn. en metálico ó en papel del estado de la deuda con interés, el cual

se levantará despues de verificada la subasta, se advierte que no se admitirá mejora alguna sin que se acredite primero haber llenado tal requisito.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la venta de estos pinos; haciéndose saber al propio tiempo que el pliego de condiciones que ha de regir para el espresado remete estará de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento del mismo pueblo 15 dias antes del señalado para su celebracion.

Avila 26 de octubre de 1847.=Teruel.

Direccion general de obras públicas.

Esta direccion general ha señalado el dia 6 de diciembre próximo, á las 12 de su mañana, en el piso segundo de la casa que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Leon, ante el señor gefe político, para el primer remate del arriendo del portazgo de Villafranca del Bierzo, situado en la carretera de esta córte á la Coruña, por el tiempo de dos años, y la cantidad menor admisible de 40,000 reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del espresado gobierno político.

Esta direccion general ha señalado el dia 6 de diciembre próximo, á las doce de su mañana, en el piso segundo de la casa que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Badajoz ante el señor gefe político, para el primer remate del portazgo de Mérida, situado en la carretera de Madrid á Badajoz y Sevilla, por el tiempo de dos años y la cantidad menor admisible, de 27,820 reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del espresado gobierno político.

Esta direccion general ha señalado el dia 6 de diciembre próximo á las doce de su mañana, en el piso segundo de la casa que ocupa el ministerio de comercio instruccion y obras públicas, en la calle de To-

rija y en la provincia de Valencia ante el señor gefe político para el primer remate del arriendo del portazgo de Buñol, situado en la carretera de esta corte á Valencia por el tiempo de dos años, y la cantidad menor admisible de 80,120 reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio, y en la secretaria del espresado gobierno político.

Esta direccion general ha señalado el dia 6 de diciembre próximo, á las doce de su mañana, en el piso segundo del local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en la calle de Torija, y en la provincia de Tarragona ante el señor gefe político, para el primer remate del arriendo del portazgo de S. Carlos de la Rápita, situado en la carretera de Valencia á Barcelona, por el tiempo de dos años y la cantidad menor admisible de 19,310 en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del espresado gobierno político.

Esta direccion general ha señalado el dia 6 de diciembre próximo, á las doce de su mañana, en el piso segundo de la casa que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas, en la calle de Torija, y en la provincia de Cadiz, ante el señor gefe político para el primer remate del arriendo del portazgo de la Victoria, situado en la carretera de Madrid á Cadiz, por el tiempo de dos años y la cantidad menor admisible de 19,510 reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del espresado gobierno político.

Esta direccion general ha señalado el dia 6 de diciembre próximo á las doce de su mañana en el piso segundo de la casa que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas, en la calle de Torija y en la provincia de Sevilla ante el señor gefe político para el primer remate del portazgo de Ecija, situado en la carretera de esta corte á Cadiz, por el tiempo de dos años, y la cantidad menor admisible de 47,500 reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del espresado gobierno político.

Madrid 30 de octubre de 1847.—G. Otero,

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

El Excmo. ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa ha resuelto con la correspondiente aprobacion de la superioridad sacar á pública subasta la corta de leñas altas y bajas del soto titulado el Prado Herrero, perteneciente á sus propios, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaria de S. E.

Lo que se anuncia al público para su debida inteligencia, en la de que el Excmo. Sr. alcalde-corregidor ha señalado para que tenga efecto el remate el dia 30 del corriente, á la una de la tarde, en las casas consistoriales.

Madrid 4 de noviembre de 1847.—Cipriano Maria Clemencin, secretario.

El Excmo. ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa ha acordado con la correspondiente autorizacion de la superioridad sacar á pública subasta el terreno perteneciente á sus propios, conocido con el nombre de Tomillares, en el término de Velilla de San Antonio, con exclusion de lo plantado de viña, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de S. E.

Lo que se anuncia al público para su debida inteligencia, en la de que el Excmo. Sr. alcalde-corregidor ha señalado para que tenga efecto el remate el dia 11 del corriente mes, á la una de la tarde, en las casas consistoriales.

Madrid 4 de noviembre de 1847.—Cipriano Maria Clemencin, secretario.

El ayuntamiento constitucional del pueblo de Carabanchel alto ha acordado sacar á pública subasta para el año venidero de 1848, con la venta exclusiva al por menor de las especies sujetas al derecho de consumo los ramos de vino, aguardiente, aceite, y tocino, en dos únicos remates que tendrán efecto el primero el domingo 7 y el segundo y último el 15 de

noviembre en la casa consistorial, á las dos de sus respectivas tardes.

Lo que se anuncia al público por medio del presente llamando licitadores.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Ciempozuelos ha señalado el domingo 7 de noviembre, en las casas consistoriales, de once á una del dia, para los primeros remates del abasto cerrado y derechos de carnes, tocino, aceite, vino y aguardiente y licores para todo el año próximo de 1848, y tambien los oficios de fielazgo y mojona.

Quien quisiere hacer postura acuda al mismo ayuntamiento en el dia, sitio y hora citada, que será admitida siendo arreglada.

Los hacendados en el término jurisdiccional de la villa de Valdemoro presentarán las relaciones de todas las fincas rústicas y urbanas sujetas á la contribucion de inmuebles en la secretaria de ayuntamiento hasta el dia 10 del presente mes de noviembre, con apercibimiento de ser este el último aviso; en inteligencia que de no hacerlo incurrirán en las penas marcadas en la instruccion, la cual se llevará á puro y debido efecto en todas sus partes.

MERCADO.

Madrid 5 de noviembre.

Trigo de 58 á 67 rs. vn. fanega.

Cebada de 29 á 32 id. id.

Aceite de 62 á 64 rs. arroba.

Id. filtrado á 66 id. id.

ADVERTENCIA.

En la redaccion de este periódico calle de Atocha, núm. 102, se hallan para su venta modelos impresos, arreglados á la instruccion últimamente aprobada por el gobierno, para la evaluacion y conservacion de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería, los cuales se esponderán para los ayuntamientos y particulares á precios arreglados.

MADRID: *Imprenta de D. MANUEL PITA.*